

**ADENDA 02-2020**  
**MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**  
**DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD**  
**PROGRAMA PREPAGADO AUNA SALUD**

El presente documento contiene las modificaciones a las Condiciones Generales y Particulares del **CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD PROGRAMA PREPAGADO AUNA SALUD**.

**PRIMERO: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, y con la finalidad de actualizar las condiciones generales, se modifican las cláusulas **DOMICILIO** y **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Asimismo, se modifica en las condiciones particulares, el numeral 2 referente al Plan de Beneficios. Las modificaciones contenidas en la presente adenda tendrán alcance obligatorio entre las partes a partir del 19 de junio del 2020, además de integrarse al contrato previamente suscrito.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES**

Conforme a lo indicado en el apartado anterior, se modifican las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales, siendo las modificaciones las que se detallan a continuación:

Cláusula Original	Modificación incorporada por la presente adenda
<p><b>CLÁUSULA: DOMICILIO</b></p> <p>Las Partes señalan como domicilio real el que se indica en la introducción del presente <b>CONTRATO</b> y en la <b>SOLICITUD DE AFILIACIÓN</b>, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o notificaciones vinculadas a este <b>CONTRATO</b>, salvo que se hubiera comunicado por escrito a la otra Parte el cambio de domicilio con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación y con cargo de recepción. Asimismo, la Parte que efectúe la variación de domicilio deberá cursar la comunicación al correo electrónico de la contra parte señalado en la <b>SOLICITUD DE AFILIACIÓN</b>.</p>	<p><b>CLÁUSULA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES</b></p> <p>Las Partes señalan como domicilio real el que se indica en la introducción del presente <b>CONTRATO</b> y en la <b>SOLICITUD DE AFILIACIÓN</b>.</p> <p>Asimismo, las Partes establecen que se considerarán válidamente dirigidas para todo efecto legal las comunicaciones y/o notificaciones vinculadas a este <b>CONTRATO</b> que se realicen a través de los medios físicos, electrónicos o analógicos (dirección, correo electrónico, celular, teléfono y/o cualquier otro permitido) declarados por las Partes en el <b>CONTRATO</b> y/o en la <b>SOLICITUD DE AFILIACIÓN</b>. En caso alguna de las Partes varíe alguno de tales medios de contacto, deberá comunicarlo al correo electrónico de la contra parte señalado con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación y con cargo de recepción.</p> <p>La <b>IAFAS</b> no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la inexactitud del domicilio real y/o de cualquiera de los medios de contacto declarados por el <b>CONTRATANTE</b>.</p>

<b>CLÁUSULA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>CLÁUSULA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>
<p>El presente <b>CONTRATO</b> podrá ser modificado por la <b>IAFAS</b>, por razones técnicas, circunstancias del mercado u otras razones similares o relacionadas, mediante aviso previo remitido al <b>AFILIADO</b> con treinta (30) días calendario de anticipación, ya sea de manera física o al correo electrónico señalado por el <b>AFILIADO</b>. Las modificaciones señaladas por la <b>IAFAS</b> regirán a partir de la renovación del <b>CONTRATO</b>.</p>	<p>El presente <b>CONTRATO</b> podrá ser modificado por la <b>IAFAS</b>, por razones técnicas, circunstancias del mercado u otras razones similares o relacionadas, mediante aviso previo remitido al <b>AFILIADO</b> con treinta (30) días calendario de anticipación, a través de medios físicos, electrónicos o analógicos (dirección, correo electrónico, celular, teléfono y/o cualquier otro permitido). Las modificaciones señaladas por la <b>IAFAS</b> regirán a partir de la renovación del <b>CONTRATO</b>.</p>

### **TERCERO: MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES**

Se añade al numeral 2 de las Condiciones Particulares, que contiene el Plan de Beneficios del Contrato del Programa Prepagado Auna Salud, la siguiente cobertura:

<b>REEMBOLSO (SÓLO LIMA)</b>	
<b>Deducible por emergencia accidental</b>	<b>Sin deducible</b>
<b>Cobertura</b>	<b>50%</b>
<b>Prestaciones cubiertas</b>	<b>Emergencias que inician atención en clínica dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el accidente, hasta la estabilización del paciente.</b>

Esta cobertura aplica para los planes Auna Salud, Classic y Premium y, para atenciones en Lima Metropolitana, a partir del 19 de junio del 2020.

### **CUARTO: INVARIABILIDAD DEL CONTRATO**

Se deja expresa constancia que las cláusulas del contrato primigenio que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen inalterables y en plena vigencia y eficacia legal.